



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO PARB N° 03/2014

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

LA FUNCIONARIA GESTOR T1 G-10 PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

El día 28 de junio de 2010, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS suscribió Contrato de Concesión No HHA-0851, con los señores DAVID MAURICIO ARGUELLO JOYA y LENNIS CAROLINA GROSS RODRÍGUEZ, para la exploración técnica y la explotación de un yacimiento de CARBÓN MINERAL Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del Municipio de MOLAGAVITA, en el departamento de SANTANDER, por el término de treinta (30) años contados a partir del 12 de julio de 2010, fecha de inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante resolución No GTRB 0151 del 31 de agosto de 2010, se entendió surtido el aviso y perfeccionó la cesión total de derechos del título minero HHA-08051 en favor de la señora MILTA LIZARAZO ARGUELLO, trámite que fue inscrito en el RMN el 29 de agosto de 2011...

“(...) EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4604

(23 DE OCTUBRE DE 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HHA-08051”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión parcial del 55% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No HHA -08051, solicitada por la señora MILTA LIZARAZO ARGUELLO, a favor del señor JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON, y la señora NORMA YANETH LARA MARTINEZ, con un porcentaje de 45%, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la Cesión parcial del 45% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No HHA-08051, solicitada por la señora MILTA LIZARAZO ARGUELLO, a favor de la señora NORMA YANETH LARA MARTÍNEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a MILTA LIZARAZO ARGUELLO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No HHA-08051, y a JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON y la señora NORMA YANETH LARA MARTÍNEZ en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 01/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4604 de 23 de Octubre de 2013**, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se fija el presente edicto hoy **miércoles ocho (8) de Enero de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **martes catorce (14) de Enero de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES –**Abogado Contratista**
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo